

CONTRATO PROVEEDOR CONTRATO No. CMDT/0041-2022

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 de abril del 2022 (Cuatro de abril del dos mil veintidos) por una parte el Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento se le denominará como "EL COMUDE" quien está representado por el D.T Miguel García Zúñiga, quien ostenta el carácter de Director General y por la otra parte, Raquel Preciado Jimenez, representante legal de la empresa denominada Servicios Preciado S.A. de C.V. quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "EL PROVEEDOR" quienes de manera conjunta se les denominará "las partes", ambas con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que concurran vicios que dañen su consentimiento, manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato, el cual, sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

1.- Declara "EL COMUDE" a través de su representante legal:

- A. Que el D.T. Miguel García Zúñiga, en su cargo como director general del COMUDE Tlajomulco cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.
- B. Que el D.T. Miguel García Zúñiga, es una persona mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente contrato en virtud de que las facultades que le fueron conferidas el 22 de octubre del 2021, como director general del COMUDE Tlajomulco, no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna.
- C. Que señala como su domicilio legal el ubicado en constitución oriente No. 157, interior B, colonia centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640
- D. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas, mediante un procedimiento en los términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es una Persona Moral que se encuentra inscrita como contribuyente en el Sistema de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes SPR8611276N9.
- B. Que "EL PROVEEDOR" cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración el presente contrato con las especificaciones establecidas en las bases de la Licitación Pública Local Convocatoria OPD-CMD-001-2022 (ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO).
- C. Que no ostenta empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. Que sus actividades principales son venta y distribución de artículos de limpieza y papelería para oficina
- E. Que conoce perfectamente del contenido de manual de Imagen Institucional al que deberá apegarse para la debida prestación de los servicios profesionales y que domina totalmente además las leyes, reglamentos, procedimientos aplicables a la presente relación contractual, así como los alcances jurídicos relativos al objeto del presente contrato.
- F. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento en Pedro Moreno No. 1558, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160.

40% (cuarenta por ciento) así mismo de ser necesario "EL COMUDE" podrá exceder hasta por un 20% (veinte por ciento), de la cantidad establecida en este instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 79 y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO- Para efectos de pago de la contraprestación pactada en el presente contrato "Las Partes", acuerdan que serán pagaderos a más tardar dentro de los veinte días naturales a partir de entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de servicios en los términos del contrato.

Las partes acuerdan fijar como contraprestación y justo precio por la prestación de los servicios materia del presente contrato, con base a lo siguiente:

Cantidad	UM	Descripción	Unitario	Importe
20	Pieza	1.- Notas Adheribles 3"x 3" C/100 Hjs.	8.6	172
15	Pieza	2.- Cuadernos forma francesa c/100 hojas.	19.80	297
3	Paquete	3.- Hojas de colores tamaño carta paquete 500 hojas.	254.10	762.30
10	Pieza	4.- Cartulina blanca.	2.30	23
10	Pieza	5.- Papel Imprenta.	1.30	13
7	Caja	6.- Pluma Bic Azul Ultra Fino.	42.60	298.2
5	Caja	7.- Corrector liquido de pluma.	110.70	553.5
3	Caja	8.- Lápiz de grafito no.2.	21.40	64.2
15	Caja	9.- Pluma Bic Azul 12 pz por caja.	42.00	630
2	Caja	10.- Marcatextos de diferentes colores.	68.60	137.2
2	Caja	11.- Marcadores permanentes Sharpie negro.	149.20	298.4
2	Caja	12.- Marcadores permanentes Sharpie Azul.	149.30	298.6
1	Caja	13.- Marcadores permanentes Sharpie Rojo.	149.30	149.3
5	Paquete	14.- Marcadores para pizarron.	26.00	130
1	Pieza	15.- Plumones de colores de Agua.	65.10	65.1
2	Pieza	16.- Borrador Pizarron.	8.40	12.8
5	Pieza	17.- Cinta adhesiva grande Masquing Tape.	55.60	278
1	Paquete	18.- Sobre Coin 5 c/100 piezas Fortac.	74.10	74.10
25	Pieza	19.- DVD-R cd 4.7 GB cada uno.	5.70	142.5
2	Paquete	20.- Sobre de papel manila tamaño oficina paquete con 100 Pzas. 25 x 35	370.60	741.2
5	Pieza	21.- Engrapadora.	73.00	365
15	Pieza	22.- Cutter Cuerpo de plastico.	7.40	111
3	Pieza	23.- Tinta para impresora L310 negra Epson T664.	120.00	360
1	Pieza	24.- Guillotina.	735.00	735
20	Pieza	25.- Plastillina moldeable de varios colores.	8.10	162
20	Pieza	26.- Pintura de agua varios colores.	4.20	84
1	Pieza	27.- Archivero expandible/ acordeon 24 bolsillos.	262.20	262.2
12	Paquete	28.- Folder tamaño carta color Manilla (Paquete 100 pzs).	166.30	1,995.6
5	Paquete	29.- Folder tamaño oficina Color Manilla (Paquete 100 pzs).	197.00	985
3	Paquete	30.- Folder tamaño oficina Color Verde (Paquete 100 pzs).	207.60	622.8
3	Paquete	31.- Folder tamaño oficina Color Rojo (Paquete 100 pzs).	455.30	1,365.9
3	Paquete	32.- Folder tamaño oficina Color Azul (Paquete 100 pzs).	207.60	622.8
4	Paquete	33.- Folder tamaño oficina Color Naranja (Paquete 100 pzs).	455.30	1,821.2
10	Pieza	34.- Cuenta Facil.	9.10	91
2	Pieza	35.- Agenda.	108.00	216
6	Pieza	36.- Tinta negra T504 para impresora Epson L4150.	120.00	720
5	Pieza	37.- Tinta azul T504 para impresora Epson L4150.	120.00	600
5	Pieza	38.- Tinta amarillo T504 para impresora Epson L4150.	120.00	600
5	Pieza	39.- Tinta magenta T504 para impresora Epson L4150.	120.00	600
			Subtotal	\$ 17,459.90
			IVA	\$ 2,793.58
			Total	\$ 20,253.48

3.- Declaran "LAS PARTES":

- A. Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad.
- B. Ambas partes convienen y están de acuerdo que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este instrumento y expresamente convienen en someterse a las obligaciones los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL COMUDE", encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar a aquél los servicios materia del presente contrato los cuales constarán de manera enunciativa más no limitativa las especificaciones establecidas en las bases de la Licitación Pública Local Convocatoria OPD-CMD-001-2022 (ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO).

SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO "EL COMUDE" garantizará el cumplimiento de sus compromisos contractuales, por un monto mínimo de hasta el

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA



CONTRATO PROVEEDOR CONTRATO No. CMDT/0041-2022

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO- La fecha programada para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato será del **04 de abril del 2022 al 12 de abril del 2022**

QUINTA. - OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR - "El Proveedor" se obliga a entregar los servicios requeridos y/o bienes de acuerdo a las especificaciones de la Licitación Pública Local Convocatoria OPD-CMD-001-2022 (ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO).

SEXTA. - PENA CONVENCIONAL. - El incumplimiento por parte de "El Proveedor" de cualquiera de las obligaciones se aplicará una pena convencional, conforme a lo descrito en el punto 15 de la Licitación Pública Local Convocatoria OPD-CMD-001-2022 (ADQUISICIÓN DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE) DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO).

SEPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - "El Comude" sin necesidad de declaración judicial, en cualquier momento por causas justificadas puede dar lugar a la rescisión del contrato de acuerdo a lo siguiente:

razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

II. Por situaciones de caso fortuito o de causa mayor las partes deberán llegar a un acuerdo.

III. En cualquiera de los casos de incumplimiento por parte de "El Proveedor" de acuerdo a lo especificado en este contrato.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo firman ante la presencia de los testigos que se señalan al final de esta hoja, el día el en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, reticencia, o algún otro tipo de vicio que pueda invalidar el consentimiento de las partes contratante.

"EL COMUDE"

D.T. Miguel García Zúñiga
Director General de COMUDE

"EL PROVEEDOR"

Raquel Preciado Jiménez
Representante Legal

N1-ELIMINADO 6

"TESTIGO"

Mtro. Abraham Márquez García

"TESTIGO"

José Carlos Sánchez Ríos



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**CONSEJO MUNICIPAL
DEL DEPORTE**

**ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."